ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIENAGA	
FECHA	AGOSTO 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	GERENTE (E)
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO DE LA GERENCIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y ASESORÍA EN MATERIA PRESUPUESTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL, ORIENTADOS A FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES GERENCIALES Y LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNEGA
SUPERVISOR:	LISBETH PAOLA SARMIENTO RODRIGUEZ- GERENTE (E)
CÓDIGO UNSPSC	80111600 SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL
De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de a la Ley 100 de 1993, Código civil, código de comercio, Resolución 5185 de 2013 modificado por la resolución 1440 de 2024 emanada del Ministerio de Salud y la RESOLUCIÓN No 116 DE MAYO DE 2025 , procedemos con:	

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:

Que la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga cuenta con una oficina de contratación que hace parte de la oficina jurídica, la cual se encarga de adelantar todas las etapas de los procesos de contratación que la entidad requiere celebrar para su adecuado funcionamiento y para garantizar la prestación de los servicios de salud.

Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene LA E.S.E. de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o áreas, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios de salud a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia; por lo que mediante la planeación en cada una de las áreas, dependencias y oficinas adscritas a la E.S.E. se requiere conformar grupos de trabajo los cuales cumplan con las funciones a ellas asignadas.

Para el cumplimiento de la mencionada responsabilidad legal y constitucional, se ha diseñado la estructura de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIENAGA, como se evidencia en la RESOLUCIÓN No. 108 de 21 de diciembre de 2018 "Por medio de la cual se deja sin efecto Resolución No. 068 del 1 de abril de 2009, y se adopta el nuevo Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Cristóbal de Ciénaga-Magdalena", expedida por el Gerente de la E.S.E. en uso de sus facultades legales y reglamentarias, organizando esa estructura precisamente para la satisfacción de las mencionadas finalidades.

En consideración a lo manifestado anteriormente, se ha generado una gran cantidad de actividades que requieren una estructura organizacional con suficiente personal competente que preste servicios profesionales y/o apoye la gestión en la E.S.E, dado que el trabajo necesario para su correcta ejecución debe ser de manera concienzuda.

La E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, en desarrollo de su misión institucional y con el propósito de garantizar una adecuada gestión de sus recursos, requiere contar con servicios

profesionales especializados que brinden acompañamiento y asesoría a la Gerencia en materia presupuestal, financiera, contable y de sostenibilidad institucional. Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de realizar un análisis permanente del comportamiento de los ingresos y gastos, la ejecución presupuestal, los resultados financieros y demás aspectos que inciden en la estabilidad económica de la entidad. En este sentido, se hace necesario contar con un profesional que apoye el análisis, seguimiento y evaluación de la información financiera y presupuestal, formulando recomendaciones y proporcionando herramientas técnicas que contribuyan a fortalecer la toma de decisiones gerenciales, optimizar el uso de los recursos, prevenir riesgos financieros y promover el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. Por lo anterior, la contratación de estos servicios profesionales se considera necesaria para fortalecer la gestión financiera y administrativa de la E.S.E. y contribuir a su sostenibilidad institucional y al adecuado cumplimiento de sus fines misionales

En ese sentido, la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, dentro del marco de competencia y funciones desarrolla un sinnúmero de actividades, realizadas a través de GERENCIA DE LA E.S.E, asociado a lo anteriormente señalado ,GERENCIA DE LA E.S.E, requiere satisfacer la ejecución de las siguientes actividades: 1. Brindar asesoría y acompañamiento permanente a la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga en los asuntos de carácter presupuestal, financiero, contable y económico que sean requeridos para la adecuada toma de decisiones; 2. Realizar análisis periódicos de la situación financiera de la E.S.E., identificando tendencias, riesgos, oportunidades de mejora y aspectos que puedan incidir en la sostenibilidad económica y financiera de la entidad; 3. Asesorar a la Gerencia en el análisis, seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, formulando recomendaciones orientadas a optimizar la utilización de los recursos institucionales; 4. Realizar seguimiento al comportamiento de los ingresos, gastos, obligaciones, cuentas por pagar y demás componentes relevantes de la gestión financiera, suministrando a la Gerencia información oportuna para la toma de decisiones; 5. Apoyar el análisis y seguimiento de la cartera de la E.S.E., identificando su comportamiento, antigüedad, principales deudores y riesgos asociados a su recuperación, y formular recomendaciones encaminadas a fortalecer su gestión y recaudo; 6. Brindar asesoría a la Gerencia en el análisis del flujo de caja y de las necesidades de liquidez de la institución, proponiendo escenarios y medidas que contribuyan a garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras y contractuales; 7. Analizar la información financiera, presupuestal y contable suministrada por las dependencias responsables, con el propósito de identificar inconsistencias, riesgos o situaciones que requieran la adopción de medidas administrativas por parte de la Gerencia; 8. Apoyar a la Gerencia en la elaboración, revisión y análisis de proyecciones financieras, presupuestales y económicas requeridas para la planeación institucional y la toma de decisiones; 9. Asesorar a la Gerencia en la evaluación financiera de contratos, convenios, acuerdos de pago y demás actuaciones que tengan incidencia sobre los recursos y la sostenibilidad financiera de la E.S.E., cuando sea requerido; 10. Realizar seguimiento al comportamiento financiero de los contratos y convenios que representen impacto significativo para la entidad, formulando las recomendaciones que resulten pertinentes dentro del ámbito de su competencia; 11. Apoyar el análisis de las relaciones financieras derivadas de la prestación de servicios de salud con las diferentes Entidades Responsables de Pago, identificando situaciones que puedan afectar los ingresos y la liquidez de la E.S.E.; 12. Asesorar a la Gerencia en la identificación y análisis de riesgos financieros que puedan afectar el cumplimiento de las metas institucionales, proponiendo alternativas de manejo y mitigación; 13. Participar, cuando sea requerido por la Gerencia, en comités, reuniones y mesas de trabajo relacionadas con asuntos financieros, presupuestales, contables, contractuales o de sostenibilidad institucional; 14. Elaborar y presentar informes, conceptos, análisis y recomendaciones financieras que sean solicitados por

la Gerencia, de acuerdo con las necesidades de la entidad; 15. Apoyar a la Gerencia en el seguimiento de los indicadores financieros y económicos de la E.S.E., proponiendo acciones de mejora cuando se evidencien desviaciones frente a las metas o proyecciones institucionales; 16. Brindar acompañamiento y asesoría en la estructuración y evaluación de estrategias orientadas al fortalecimiento de los ingresos, optimización del gasto, recuperación de cartera y sostenibilidad financiera de la institución; 17. Mantener reserva y confidencialidad respecto de la información financiera, presupuestal, contable, contractual y administrativa a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato; 18. Atender oportunamente las solicitudes, requerimientos y orientaciones formuladas por la Gerencia y presentar la información requerida dentro de los términos establecidos; 19. Coordinar y articular, cuando sea necesario, sus actividades de asesoría con las dependencias responsables de los procesos financieros, presupuestales, contables y administrativos, respetando las competencias funcionales asignadas a cada área; 20. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y demás soportes requeridos por la supervisión del contrato; 21. Cumplir las demás actividades que, siendo inherentes al objeto contractual y encontrándose dentro de su ámbito profesional, sean requeridas por la Gerencia para fortalecer la gestión financiera, presupuestal y económica de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, sin que ello implique la sustitución de las funciones propias de los servidores públicos responsables de dichos procesos. Por lo que se necesita la suscripción de un contrato cuyo objeto sea el **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO DE LA GERENCIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y ASESORÍA EN MATERIA PRESUPUESTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL, ORIENTADOS A FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES GERENCIALES Y LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNEGA**

VERIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD:

Es de mencionar que, de acuerdo a lo certificado por la Oficina de Talento Humano del Hospital, los empleos de planta de personal de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga son insuficientes, es decir, no alcanzan a soportar las necesidades propias de la Administración de la E.S.E. para el cumplimiento de sus fines y en especial en el área GERENCIA DE LA E.S.E.

Conforme a lo expresado en los anteriormente, esta dependencia requiere contratar los servicios de una **PERSONA NATURAL** idónea, con el siguiente perfil:

SECRETARIA EJECUTIVA, con experiencia relacionada de más de seis (6) meses en entidades públicas o privadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La empresa social del estado Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena se constituye en una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico consagrado en el Capítulo III Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, Decreto Reglamentario 1876 de 1994 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; por lo que la ESE deberá aplicar a su actividad contractual los principios de la Carta Magna, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, los lineamientos establecidos en la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección social, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes propias de la contratación estatal reguladas por la Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes y de la RESOLUCIÓN No 116 DE MAYO DE 2025 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA (MAGDALENA)"

LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

Así, teniendo presente lo anterior, considerando que el objeto de la actividad que se pretende contratar es *"la prestación de servicios"*, y dado que esta Empresa Social del Estado no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir eficazmente con la totalidad de las funciones que le fueron asignadas, se hace necesario y conveniente para la E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga, dar aplicación al Acuerdo No. 002 DEL 2 MAYO DE 2025 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA (MAGDALENA)", en el sentido de contratar directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área mencionada.

Que el Artículo 28, numeral 2, literal d) del Acuerdo mencionado, hace referencia a la posibilidad de contratar a través de la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión y aquellos necesarios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

PRESUPUESTO OFICIAL:	**CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000),** Amparado en el presupuesto aprobado para la vigencia 2026.
SOPORTE ECONÓMICO:	El presupuesto oficial se estima teniendo en cuenta el histórico de contratos de la misma naturaleza, la oferta del contratista y los valores de referencia del mercado.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP	Solicitamos expedición de Certificado de Disponibilidad presupuestal – CDP que ampare el presupuesto requerido en los estudios previos para el proceso de contratación que se derive para la prestación de servicios.

OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO

OBJETO:

El CONTRATISTA con plena autonomía técnica de su parte se obliga PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO DE LA GERENCIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y ASESORÍA EN MATERIA PRESUPUESTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL, ORIENTADOS A FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES GERENCIALES Y LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNEGA. **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor:

1. Brindar asesoría y acompañamiento permanente a la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga en los asuntos de carácter presupuestal, financiero, contable y económico que sean requeridos para la adecuada toma de decisiones; 2. Realizar análisis periódicos de la situación financiera de la E.S.E., identificando tendencias, riesgos, oportunidades de mejora y aspectos que puedan incidir en la sostenibilidad económica y financiera de la entidad; 3. Asesorar a la Gerencia en el análisis, seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, formulando recomendaciones orientadas a optimizar la utilización de los recursos institucionales; 4. Realizar seguimiento al comportamiento de los ingresos, gastos, obligaciones, cuentas por pagar y demás componentes relevantes de la gestión financiera,

suministrando a la Gerencia información oportuna para la toma de decisiones; 5. Apoyar el análisis y seguimiento de la cartera de la E.S.E., identificando su comportamiento, antigüedad, principales deudores y riesgos asociados a su recuperación, y formular recomendaciones encaminadas a fortalecer su gestión y recaudo; 6. Brindar asesoría a la Gerencia en el análisis del flujo de caja y de las necesidades de liquidez de la institución, proponiendo escenarios y medidas que contribuyan a garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras y contractuales; 7. Analizar la información financiera, presupuestal y contable suministrada por las dependencias responsables, con el propósito de identificar inconsistencias, riesgos o situaciones que requieran la adopción de medidas administrativas por parte de la Gerencia; 8. Apoyar a la Gerencia en la elaboración, revisión y análisis de proyecciones financieras, presupuestales y económicas requeridas para la planeación institucional y la toma de decisiones; 9. Asesorar a la Gerencia en la evaluación financiera de contratos, convenios, acuerdos de pago y demás actuaciones que tengan incidencia sobre los recursos y la sostenibilidad financiera de la E.S.E., cuando sea requerido; 10. Realizar seguimiento al comportamiento financiero de los contratos y convenios que representen impacto significativo para la entidad, formulando las recomendaciones que resulten pertinentes dentro del ámbito de su competencia; 11. Apoyar el análisis de las relaciones financieras derivadas de la prestación de servicios de salud con las diferentes Entidades Responsables de Pago, identificando situaciones que puedan afectar los ingresos y la liquidez de la E.S.E.; 12. Asesorar a la Gerencia en la identificación y análisis de riesgos financieros que puedan afectar el cumplimiento de las metas institucionales, proponiendo alternativas de manejo y mitigación; 13. Participar, cuando sea requerido por la Gerencia, en comités, reuniones y mesas de trabajo relacionadas con asuntos financieros, presupuestales, contables, contractuales o de sostenibilidad institucional; 14. Elaborar y presentar informes, conceptos, análisis y recomendaciones financieras que sean solicitados por la Gerencia, de acuerdo con las necesidades de la entidad; 15. Apoyar a la Gerencia en el seguimiento de los indicadores financieros y económicos de la E.S.E., proponiendo acciones de mejora cuando se evidencien desviaciones frente a las metas o proyecciones institucionales; 16. Brindar acompañamiento y asesoría en la estructuración y evaluación de estrategias orientadas al fortalecimiento de los ingresos, optimización del gasto, recuperación de cartera y sostenibilidad financiera de la institución; 17. Mantener reserva y confidencialidad respecto de la información financiera, presupuestal, contable, contractual y administrativa a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato; 18. Atender oportunamente las solicitudes, requerimientos y orientaciones formuladas por la Gerencia y presentar la información requerida dentro de los términos establecidos; 19. Coordinar y articular, cuando sea necesario, sus actividades de asesoría con las dependencias responsables de los procesos financieros, presupuestales, contables y administrativos, respetando las competencias funcionales asignadas a cada área; 20. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y demás soportes requeridos por la supervisión del contrato; 21. Cumplir las demás actividades que, siendo inherentes al objeto contractual y encontrándose dentro de su ámbito profesional, sean requeridas por la Gerencia para fortalecer la gestión financiera, presupuestal y económica de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, sin que ello implique la sustitución de las funciones propias de los servidores públicos responsables de dichos procesos.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: MEDIANTE UN ACTA EJECUCION MENSUAL POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/L3 ($5.000.000, con el respectivo informe de actividades, cuenta de cobro previo visto bueno del interventor o supervisor. PARÁGRAFO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Oficina de Tesorería de la E.S.E.

PLAZO Y VIGENCIA:

El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será **DESDE LA LEGALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO (FIRMA DEL CONTRATO, SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y REGISTRO PRESUPUESTAL) HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del ***Acta de Inicio*** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando la E.S.E. así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

COBERTURA Y MATRIZ DE RIESGO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De la RESOLUCIÓN No 116 DE MAYO DE 2025 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA (MAGDALENA)", en su artículo 45 dispone:

Artículo 45. Cubrimiento de los riesgos. Los riesgos que se deriven de los procesos de selección y de los contratos deberán ser amparados mediante garantías, en los términos que se establecen a continuación:

1. *Se incluirá únicamente como riesgos amparados aquellos que corresponden a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como los de buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado; Cumplimiento del contrato; estabilidad de la obra; calidad del bien o servicio; correcto y buen funcionamiento de los equipos; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; responsabilidad civil profesional ó médica y responsabilidad civil extracontractual.*
2. *La garantía del salario y prestaciones sociales del personal que el contratista emplee en el país para la ejecución del contrato se exigirá en todos los contratos, independiente de su naturaleza, donde el contratista deba emplear terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones, así como en los demás en que la entidad estatal lo considere necesario en virtud del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.*
3. *Para evaluar las suficiencias de las garantías se aplicarán las siguientes reglas:*
   a) *El valor de la garantía de seriedad de la oferta será por el monto del presupuesto oficial y su vigencia será determinado en los términos de referencia.*
   b) *El valor del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo o el que soporte el pago anticipado deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba por este concepto, en dinero o en especie para la ejecución de este y tendrá una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.*
   c) *El valor del amparo del cumplimiento será equivalente al 20% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.*
   d) *El valor del amparo de calidad de los bienes suministrados será equivalente al 20% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.*
   e) *El valor del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será igual cuando menos al diez (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el termino de vigencia del contrato y tres (3) años más.*
   f) *El valor de los amparos de estabilidad de la obra, calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos, ha de determinarse en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia en lo pertinente, al valor final de la obra, bien, servicio contratado u objeto del contrato. En todo caso el cubrimiento de este será por el 20% del valor total del contrato.*

   La vigencia de los amparos de estabilidad de la obra, calidad de la obra o servicio suministrado, provisión de repuestos y accesorios deberá cubrir cuando menos el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe

responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos, garantizar el buen funcionamiento de los bienes suministrados, responder por la estabilidad de la obra o asegurar el suministro de repuestos y accesorios. El término del amparo de estabilidad de la obra lo determinará la entidad según la naturaleza del contrato y no será inferior a cinco (5) años.

g) *El valor de los amparos de responsabilidad civil profesional o médica no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 s.m.l.m.v.) y tener una duración de un (01) año que cobije el plazo total del contrato.*
h) *El valor de los amparos de responsabilidad civil extracontractual será por un valor mínimo de 200 s.m.l.m.v., y una vigencia igual a la del contrato.*

La garantía de cumplimiento garantizará también el cumplimiento de las obligaciones de transferencia de conocimientos y de tecnología, cuando en el contrato se hayan previsto tales obligaciones. El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. ***Parágrafo 1.*** *La exigencia de la necesidad de las garantías se determinará en los estudios previos.En el evento que, por la naturaleza de la actividad, ninguna compañía aseguradora ampare el riesgo, el Contratista deberá otorgar una garantía comercial. De dicho evento se dejará constancia en los estudios previos.*

No obstante, lo establecido en el presente estatuto, la entidad también podrá hacer uso o exigir otros tipos de garantías, vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano."

la resolución 2519 del 15 de diciembre de 2022 en el artículo 4 numeral 4.4 estable que *"las Empresas Sociales del Estado que contrates los equipos básicos deberán tener habilitados los servicios de consulta externa general en modalidad extramural, para profesionales de medicina, enfermería odontología y psicología según sea el caso, con lo cual y para efectos de la presente resolución se entenderán habilitados los equipos básicos*.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			
1	General	Interno	ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada	Demora y/o incumplimiento de	Posible	Moderado	3	baio	Entidad	evitar el riesgo	2	Menor	2	Baio	Si	Entidad contratante (	A partir de la fecha de suscripción	Hasta la terminación
2	General	Interno	planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	baio	Contratista	evitar el	1	insignificant	1	Baio	Si	Contratista	A partir de la etapa de planeación	Hasta la terminación
3	General	Interno	ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o	Demora y/o incumplimiento de	Posible	Moderado	3	baio	Contratista	evitar el	2	menor	2	Baio	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción	Hasta la terminación

4	General	Interno	ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de	Raro	Insignificante	1	baio	Contratista	transferir el	2	insignificant	1	Baio	Si	Contratista	A partir de la fecha de	Hasta la terminación
5	General	Interno	ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedad	Disminución de la capacidad	Posible	Menor	2	baio	Contratista	transferir el	1	insignificant	1	Baio	Si	Contratista	A partir de la fecha de	Hasta la terminación
6	General	Externo	ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio	Incumplimiento de las obligaciones	Posible	Menor	2	baio	Entidad	transferir el	1	insignificante	1	Baio	Si	Entidad contratante (	A partir de la fecha de	Hasta la terminación
7	General	Interno	planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificant	1	baio	Contratista	evitar el	1	insignificant	1	Baio	Si	Contratista	A partir de la etapa de	Hasta la terminación
8	General	Externo	planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	baio	Contratista	evitar el	2	menor	2	Baio	Si	Contratista	A partir de la etapa de	Hasta la terminación

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Con fundamento en lo dispuesto en De la RESOLUCIÓN No 116 DE MAYO DE 2025 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA (MAGDALENA)”, la necesidad de exigencia de garantías se sustentará en los estudios previos, en este sentido, se analiza que por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales el cual es de carácter personal, aunado a que no requiere de la vinculación de personal para su ejecución, y teniendo en cuenta que se exigirá el cumplimiento de un requisito de experiencia, no resulta necesaria la exigencia de garantías al contratista.
Teniendo en cuenta lo anterior, NO se exigirá garantías en consideración la modalidad, cuantía, prevista para el Contrato de Prestación de Servicios que se derive del presente estudio previo.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS:

Para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, no se requiere autorizaciones, permisos o licencias, ni documentos técnicos para desarrollo de proyecto
Atentamente,

LISBETH PAOLA SARMIENTO RODRIGUEZ
GERENTE (E)